



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva

Aprobación definitiva de los expedientes 411 y 412/2021 de modificaciones de crédito número 2021/MOD/004, del presupuesto en vigor, en las modalidades de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Han quedado aprobados definitivamente los expedientes 411 y 412/2021 de modificación de crédito n.º 2021/MOD/004, del presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, según el acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

MODIFICACIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C. anterior</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitivo</i>
1	Gastos de personal	284.772,33	15.119,00	299.891,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	401.305,29	19.707,44	421.012,73
3	Gastos financieros	1.398,34		1.398,34
4	Transferencias corrientes	88.085,54	2.396,62	90.482,16
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00	2.600,00	12.600,00
6	Inversiones reales	945.105,51		945.105,51
8	Activos financieros	1,00		1,00
9	Pasivos financieros	49.439,51		49.439,51
	Total presupuesto	1.780.107,52	39.823,06	1.819.930,58

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:



<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>C. anterior</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>C. definitivo</i>
1	Impuestos directos	485.890,76		485.890,76
2	Impuestos indirectos	21.000,00		21.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	254.051,65		254.051,65
4	Transferencias corrientes	282.838,35	973,46	283.811,81
5	Ingresos patrimoniales	43.486,54		43.486,54
7	Transferencias de capital	157.091,51	38.849,60	195.941,11
8	Activos financieros	535.748,71		535.748,71
	Total presupuesto	1.780.107,52	39.823,06	1.819.930,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se ha verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

c) El remanente líquido de Tesorería es suficiente.

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 14 de enero de 2022.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García